

## ANEXO IV COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

### MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

D<sup>a</sup> Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Personal de la UEx.

Vocales:

D. Víctor Luis Orts Valero, en representación de la Universidad de Extremadura.

D<sup>a</sup> Rufina Román Pavón, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Juan José Yerpés Valhondo, en representación del Comité de Empresa.

D<sup>a</sup> Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D<sup>a</sup> Carmen Enrique Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura.

### MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

D. Jesús M<sup>a</sup> de Llera Gragera, Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Emilio Martínez García, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. José Juan de Sanjosé Blasco, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Eulogio Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa.

D. Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, de la Consejera de Fomento, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n<sup>o</sup> 363, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 1195/2000, interpuesto por D. Jacinto León Palomino.*

En el Recurso Contencioso Administrativo núm. 1195 de 2000, promovido por la procuradora D<sup>a</sup> CRISTINA DE CAMPOS GINÉS, en nombre y representación del recurrente D. JACINTO LEÓN PALOMINO, siendo demandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, y

como partes codemandadas D<sup>a</sup> MARÍA SOLÍS FERNÁNDEZ, D. JUAN MANUEL CERRATO RIVERA, DON FAUSTINO SOLÍS RODRÍGUEZ, D. HERMINIO SENSO FERNÁNDEZ, D. PEDRO ALFONSO PEÑAS PALOMINO, D. JUAN ANTONIO MARCOS ALFONSO y D. AGUSTÍN MORENO RODRÍGUEZ, representados por D<sup>a</sup> JULIA MONSALVE GONZÁLEZ y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA PALOMINO RODRÍGUEZ, representada por la procuradora D<sup>a</sup> INMACULADA ROMERO ARROBA; recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 19 de mayo de 2000 relativa al proceso de adjudicación de 8 viviendas de promoción pública en Zarza de Montánchez.

El Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, atribuye a la Consejería de Fomento las competencias en materia de vivienda.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio por el que se regula la tramitación administrativa de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 363 de 10 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 1195 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo promovido por la procuradora Sra. De Campos Ginés, en nombre y representación de D. Jacinto León Palomino, contra la resolución referida en el primer fundamento por la que se rectifican de

oficio los errores materiales padecidos en la Resolución de adjudicación de vivienda vacante, de fecha 6 de septiembre del 99, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de tal acto administrativo por ser contrario al ordenamiento jurídico, al haber sido dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, atendiendo su alcance revocatorio de acto previo declarativo de derechos, sin perjuicio de la facultad de la Administración para revocarlo de oficio con sujeción a tal procedimiento, sin que proceda fijar indemnización alguna a favor del actor ni hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición”.

En Mérida, 29 de julio de 2003.

La Consejera de Fomento,  
M<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desarrollo de trabajos para el establecimiento y control de programas y planes de ordenación de ecosistemas acuáticos en Extremadura”. Expte.: 0333041FO076.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333041FO076.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Desarrollo de trabajos para el establecimiento y control de programas y planes de ordenación de ecosistemas acuáticos en Extremadura.

b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 164.961,00 euros.

Anualidades:

2003: 33.716,00 euros.

2004: 82.353,00 euros.

2005: 48.892,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.